

**BOCCE**

**Nº48**

**EXTRAORDINARIO**

**Año XCVIII**

**Miércoles**

**12 de Julio de 2023**



**CEUTA**

**D.L.: CE.1-1958**



# **Boletín Oficial Ciudad de Ceuta**

## **SUMARIO DISPOSICIONES GENERALES**

### **CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA**

**130.-** Decreto de la Consejera de Hacienda, Transición Económica y Transformación Digital, D<sup>a</sup>. Kissy Chandiramani Ramesh, por el que se aprueba la constitución, con carácter permanente, de la Mesa de Contratación de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

**Pág. 837**

### **AUTORIDADES Y PERSONAL**

**131.-** Acuerdo de Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Ceuta, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de julio de 2023, por el que se cesa a D<sup>a</sup>. Malika Al-lal Haddu como Directora General de Servicios Sociales e Igualdad.

**Pág. 839**

**132.-** Acuerdo de Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Ceuta, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de julio de 2023, por el que se crea la Dirección General de Igualdad y lucha contra la Violencia de Género y nombramiento de D<sup>a</sup>. Malika Al-lal Haddu como Directora General de la misma.

**Pág. 840**

**DISPOSICIONES GENERALES****CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA**

**130.- DECRETO de la Consejera de Hacienda, Transición Económica y Transformación Digital de fecha 06/07/2023, por el que se aprueba la constitución con carácter permanente de la Mesa de Contratación de la Ciudad Autónoma de Ceuta.**

En los procedimientos contractuales abiertos y restringidos y en los procedimientos negociados con publicidad, los órganos de contratación de las Administraciones Públicas estarán asistidos por una Mesa de contratación, que será el órgano competente para la valoración de las ofertas.

En los procedimientos negociados sin publicidad en que no sea necesario publicar anuncios de licitación, la constitución de la Mesa será potestativa para el órgano de contratación.

Por motivos de eficacia y racionalidad en la organización administrativa relacionada con los diversos expedientes de contratación que se tramitan en esta Administración Pública resulta conveniente la constitución de una Mesa de Contratación Permanente que asista a los órganos de contratación de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

Por Decreto del Excmo. Sr. Consejero de Economía, Hacienda y Administración Pública D. Alberto Gaitán Rodríguez, de fecha 8 de julio de 2019, se aprobó la constitución con carácter permanente de la Mesa de Contratación de la Ciudad Autónoma de Ceuta, quedando formada por los siguientes miembros:

*“**Presidenta:** D<sup>a</sup>. Dunia Mohamed Mohad, Diputada de la Asamblea de la Ciudad Autónoma de Ceuta y Vicepresidenta Segunda de la Mesa de la Asamblea.*

**Vocales:**

*A) De designación legalmente dispuesta: La Secretaria General de la Ciudad o funcionario en quien delegue y el Interventor Accidental o funcionario en quien delegue.*

*B) De libre designación: D<sup>a</sup>. María Fernanda Rodríguez Calvo y D. José Manuel Moro Ferragut, Técnicos Economistas adscritos a la Intervención de la Ciudad Autónoma de Ceuta.*

**Vocales suplentes:**

*D. Diego A. López García, Director de Formación Ocupacional de la Ciudad Autónoma de Ceuta.*

*D. Ildefonso Vallejo Gómez, Administrativo y Licenciado en Económicas adscrito a la Intervención de la Ciudad Autónoma de Ceuta.*

***Secretario:** Funcionario adscrito a la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública”.*

La Administración de la Ciudad Autónoma de Ceuta, tras las elecciones a la Asamblea celebradas el día 28 de mayo de 2023, ha modificado su organización funcional así como los distintos miembros que la componen, por lo que resulta necesario constituir una nueva Mesa de Contratación Permanente que asista a los órganos de contratación de la Ciudad.

El artículo 326.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, establece que corresponde al órgano de contratación la designación de los miembros de la Mesa de contratación, determinándose en el apartado 7 de la Disposición adicional Segunda de la citada Ley las reglas relativas a la composición de las mesas de contratación de las entidades locales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.2 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del sector Público (RLCSP), las mesas de contratación estarán compuestas por un Presidente, un Secretario y, al menos, cuatro vocales, todos ellos designados por el órgano de contratación.

El apartado 7 de la Disposición adicional segunda de la LCSP dispone que, la Mesa de contratación estará presidida por un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma, y formarán parte de ella, como vocales, el Secretario o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico, y el Interventor, o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuidas la función de control económico-presupuestario, así como aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación, o miembros electos de la misma, sin que su número, en total, sea inferior a tres. Los miembros electos que, en su caso, formen parte de la Mesa de contratación no podrán suponer más de un tercio del total de miembros de la misma. Actuará como Secretario un funcionario de la Corporación.

El artículo 21.4 del RLCSP establece que la designación de los miembros de las mesas de contratación podrá hacerse con carácter permanente o de manera específica para la adjudicación de los contratos. Si es permanente o se le atribuyen funciones para una pluralidad de contratos, su composición deberá publicarse en el Boletín Oficial de la entidad de que se trate.

En uso de las atribuciones que le confiere el Decreto de la Presidencia de la Ciudad Autónoma de Ceuta, de 23 de junio de 2023 publicado en el BOCCE Extraordinario número 42 el mismo día, **HE RESUELTO:**

**Primero.-** Dejar sin efecto lo dispuesto en el Decreto del Excmo. Sr. Consejero de Economía, Hacienda y Administración Pública D. Alberto Gaitán Rodríguez, de fecha 8 de julio de 2019.

**Segundo.-** Aprobar la constitución con carácter permanente de la Mesa de Contratación de la Ciudad Autónoma de Ceuta, cuya composición, funciones y reglas de funcionamiento figuran en Anexo a esta resolución.

**Tercero.-** Publíquese la presente Resolución en el BOCCE.

### ANEXO

#### COMPOSICIÓN DE LA MESA PERMANENTE DE CONTRATACIÓN

La Mesa Permanente de Contratación de la Ciudad Autónoma de Ceuta estará formada por los siguientes miembros:

**Presidente:** D. Nicola Cecchi Bisoni, Diputado de la Asamblea de la Ciudad Autónoma de Ceuta y Consejero de Comercio, Turismo y Empleo.

**Vicepresidente:** D. Alejandro Ramírez Hurtado, Diputado de la Asamblea de la Ciudad Autónoma de Ceuta y Consejero de Fomento, Medio Ambiente y Servicios Urbanos.

#### **Vocales:**

A) De designación legalmente dispuesta: La Secretaría General de la Ciudad o funcionario en quien delegue y el Interventor o funcionario en quien delegue.

B) De libre designación: D<sup>a</sup>. María Fernanda Rodríguez Calvo y D. José Manuel Moro Ferragut, Técnicos Economistas adscritos a la Intervención de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

#### **Vocales suplentes:**

D. Diego A. López García, Director de Formación Ocupacional de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

D. Ildefonso Vallejo Gómez, Administrativo y Licenciado en Económicas adscrito a la Intervención de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

**Secretario:** Funcionario adscrito a la Consejería de Hacienda, Transición Económica y Transformación Digital.

KISSY CHANDIRAMANI RAMESH  
CONSEJERA DE HACIENDA, TRANSICIÓN ECONÓMICA  
Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL  
FECHA 07/07/2023

**AUTORIDADES Y PERSONAL****131.-**

ANUNCIO

Acuerdo de Consejo de Gobierno, celebrado en sesión ordinaria de fecha 11 de julio de 2023, por el que se cesa a D<sup>a</sup>. Malika Al-lal Haddu como Directora General de Servicios Sociales e Igualdad.

El Consejo de Gobierno tiene conocimiento de la Propuesta del Sra. Consejera de Sanidad y Servicios Sociales que, copiada a la letra, es del siguiente tenor:

“Por Decreto del Presidente de 23 de junio de 2023 se aprueba la nueva estructura de la Ciudad.

El fin de la legislatura conlleva la constitución de la nueva Corporación y con ella la asunción de otros retos que asumirá el equipo de Gobierno. Serán nuevas las medidas a adoptar dirigidas a diferentes ámbitos, así como la intención de reasignar cometidos entre las distintas Consejerías en los que se centrará la acción de gobierno en los próximos cuatro años, con el objetivo de una mayor eficacia y eficiencia de la gestión de los servicios y de atención al ciudadano.

El artículo 23 del Reglamento de Gobierno y los Servicios de la Administración de Ceuta dispone, en su apartado 2, que la creación, modificación o extinción de Direcciones y Subdirecciones Generales, así como el nombramiento de su titular o su cese, se hará mediante Decreto del Consejo de Gobierno, que se publicará en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta. Dada la nueva organización, se propone el cese de D<sup>a</sup>. Malika Al-lal Haddu, Directora General de Servicios Sociales e Igualdad hasta el momento.

De acuerdo con lo expuesto anteriormente, y en uso de las competencias atribuidas por la Presidencia de la Ciudad por decreto de 23 de junio de 2023, al Consejo de Gobierno se propone la adopción de los siguientes acuerdos:

1º.- Cesar a D<sup>a</sup> Malika Al-lal Haddu, Directora General de Servicios Sociales e Igualdad, agradeciéndole los servicios prestados.

2º.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Ciudad.”

Conocida dicha Propuesta, el Consejo de Gobierno, por unanimidad ACORDÓ:

PRIMERO.-Cesar a D<sup>a</sup> Malika Al-lal Haddu, Directora General de Servicios Sociales e Igualdad, agradeciéndole los servicios prestados.

SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Firmado digitalmente en Ceuta

NABILA BENZINA PAVÓN  
CONSEJERA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES  
FECHA 12/07/2023

132.-

ANUNCIO

Acuerdo de Consejo de Gobierno, celebrado en sesión ordinaria de fecha 11 de julio de 2023, por el que se crea la Dirección General de Igualdad y lucha contra la Violencia de Género, dependiente de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales y se nombra a su titular.

El Consejo de Gobierno tiene conocimiento de la Propuesta del Sra. Consejera de Sanidad y Servicios Sociales que, copiada a la letra, es del siguiente tenor:

“Por Decreto de fecha de 23 de junio de 2023 se establece la organización funcional de la Ciudad Autónoma de Ceuta. En ella se crea la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales. Por ello se considera conveniente la creación y nombramiento de un Directora General de Igualdad y Lucha contra la Violencia de Género, encuadrada dentro de la mencionada Consejería y dependiente de la misma, con el fin de asesorar y apoyar a su titular en su gestión.

La Consejería de Sanidad y Servicios Sociales necesita de un equipo directivo para afrontar los retos que las competencias asignadas conllevan. La dimensión de la Consejería requiere de un apoyo para la consecución de los objetivos del Gobierno, que redunden en lograr una mayor eficacia y eficiencia de la gestión de los servicios.

El artículo 23 del Reglamento de Gobierno y los Servicios de la Administración de la Ciudad Autónoma de Ceuta, dispone, en su apartado 2, que la creación, modificación o extinción de Direcciones y Subdirecciones Generales, así como el nombramiento de su titular o su cese, se hará mediante Decreto del Consejo de Gobierno, que se publicará en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

El artículo 25 del mismo Reglamento señala que los Directores Generales serán nombrados mediante Decreto del Consejo de Gobierno, a propuesta del Consejero correspondiente, y entre funcionarios de carrera de cualquier Administración Pública que pertenezcan a cuerpos, escalas, clases o categorías para cuyo ingreso se exija título superior, salvo que el Decreto de estructura de la Consejería permita que su titular pueda ser nombrado sin

reunir estas condiciones, en atención a que las funciones de la Dirección General no se correspondan en todo o en parte con las previstas, en cuanto a preparación y cometido, destinadas a los funcionarios.

Mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 4 de julio de 2023, a Propuesta de la Consejera de Sanidad y Servicios Sociales se cambia la denominación de la Dirección General de Servicios Sociales e Igualdad por la Dirección General de Igualdad y lucha contra la Violencia de Género asumiendo en su integridad las funciones enumeradas en el Acuerdo de Gobierno Extraordinario y Urgente celebrado el pasado 26 de junio de 2019.

De acuerdo con lo expuesto anteriormente, y en uso de las competencias atribuidas por Decreto de 23 de junio de 2023, se propone al Consejo de Gobierno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Nombrar Directora General de Igualdad y lucha contra la Violencia de Género a D<sup>a</sup>. Malika Al-lal Haddu.

SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.”

Conocida dicha Propuesta, El Consejo de Gobierno, por unanimidad ACORDÓ:

PRIMERO.- Nombrar Directora General de Igualdad y lucha contra la Violencia de Género a D<sup>a</sup> Malika AL-lal Haddu.

SEGUNDO.- Publicar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Firmado digitalmente en Ceuta

NABILA BENZINA PAVÓN  
CONSEJERA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES  
FECHA 12/07/2023



— o —